



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Junio de 2013

Año XCIV

No. 49 Alcance I

Características

Permiso

Oficio No. 4044

114212816

0341083

23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 19 Y 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.....

Precio del Ejemplar: \$14.89

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 19 Y 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3o, 6o Y 20 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que en las faltas temporales del Gobernador que no excedan de treinta días, designará un encargado del despacho del Poder Ejecutivo.

Que de conformidad con el artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, núme-

ro 433 y 9 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, corresponde al Secretario General de Gobierno, actuar como encargado del Despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, salvo cuando el Titular del Ejecutivo señale a otro servidor público como responsable.

Que es interés del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ausentarse del despacho, para realizar una gira de trabajo en el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica entre los días 19 y 30 del mes de junio del año 2013, por lo que, he considerado dejar como encargado del mismo al Secretario de Finanzas y Administración, C. P. Jorge Silverio Salgado Leyva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se designa al C. P. Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Admi-

nistración, como encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, entre los días 19 y 30 del mes de junio del año 2013.

Artículo Segundo. Para todos los efectos a que haya lugar, comuníquese oficialmente el presente Acuerdo a los HH. Poderes Legislativo y Judicial del Estado.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.


Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

18 de Junio

1833. *Nace en Matamoros Tamaulipas. Manuel M. González, Presidente de México de 1880 a 1884, en cuyo gobierno se hace obligatoria la educación primaria.*

Fue un militar y político mexicano, Presidente de México entre 1880 y 1884. Previo a ejercer éste cargo, participó en la Intervención Norteamericana en México, como teniente y más tarde combatió en la Guerra de Reforma, del lado del Partido Conservador.

En 1871 fue electo diputado federal por Oaxaca, pero renunció al cargo para apoyar a Porfirio Díaz en los planes de la Noria a pesar de la derrota del ejército sublevado. Nuevamente, durante la Revolución de Tuxtepec, González se mostró fiel al ejército de Díaz, al que salvó de la derrota final el 16 de noviembre de 1876, en la Batalla de Tecocac. Herido en este último enfrentamiento.

Porfirio Díaz lo hizo General de División. A la vez, fue gobernador interino del estado de Michoacán del 3 de febrero al 1 de julio de 1877, durante su corto período reorganizó la administración, su secretario fue el doctor Ramón Fernández. Fue luego Ministro de Guerra y Marina hasta que pidió permiso para dedicarse a actividades políticas e iniciar su campaña presidencial. Manuel González contaba con toda la confianza del General Díaz cuando fue elegido Presidente de la República para el período de 1880-1884 dándole a don Porfirio la Secretaría de Fomento y posteriormente la gubernatura de Oaxaca.

Durante su gobierno, Manuel González impulsó la creación del Ferrocarril Central Mexicano, terminó su línea troncal de la Ciudad de México al Paso del Norte, dio concesiones para la creación de la primera red de telégrafos en el país y la fundación del Banco Nacional de México y se puso en servicio el de México a Morelia y el de México a Celaya. La comunicación submarina entre Veracruz - Tampico - Brownsville, permitió la comunicación de México con todo el mundo. También por decreto del 20 de diciembre de 1882, se estableció que a partir del mes de enero de 1884 se usaría exclusivamente el sistema métrico decimal en toda la República.
